



MENDOZA, 31 ABO 2015

RESOLUCIÓN N° 2095

VISTO las vacantes existentes en el grado de Jerarquía Directiva en establecimientos del Nivel Secundario: Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica, dependientes de la Dirección General de Escuelas y la Convocatoria a Concurso de Jerarquía Directiva del citado nivel (Expediente N° 8719-D-15-02369); y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 2° y 3° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, se define que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación;

Que dicha ley definió la estructura de la nueva escuela secundaria y estableció políticas de inclusión y obligatoriedad para asegurar que todos los adolescentes y jóvenes accedan, permanezcan, aprendan y logren la promoción de sus estudios;

Que en la Provincia de Mendoza se desarrollaron en los últimos años, profundos procesos de participación y transformación del Nivel Secundario, modificándose el régimen académico, sistema de evaluación, normas de convivencia y asistencia, estructuras y diseños curriculares, entre otras estrategias que permitieron garantizar inclusión y calidad educativa;

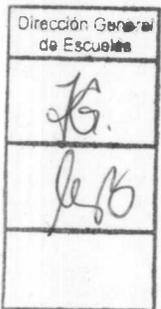
Que los nuevos recursos pedagógicos y tecnológicos con que cuentan las instituciones educativas (tales como Planes de Mejora, Equipamientos INET, Bibliotecas, Netbook, Laboratorios de Ciencias) y los modos innovadores de conocer, requieren formas participativas y colaborativas de gestión áulica e institucional que favorezcan las condiciones de enseñanza y los aprendizajes;

Que las transformaciones centrales llevadas a cabo tanto por el Gobierno Nacional como por las autoridades de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, consideran al Director como líder pedagógico central para el logro de la calidad educativa;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13 aprueba el desarrollo del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para la formación en ejercicio universal y gratuita de los docentes de todo el país;

Que la puesta en marcha del Plan Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", no sólo ha permitido desarrollar una profunda acción de formación para nuestros docentes, sino que ha generado mejora de las condiciones de los equipos directivos en las tareas de gobierno y gestión de las instituciones educativas;

///...





31 ABO 2015

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº : 2095

Expediente Nº 8719-D-15-02369
...///

Que el Título IV – Capítulo I - Artículo 67º: “Derechos y obligaciones” de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, menciona que los docentes tienen el derecho del ascenso por concurso de antecedentes y oposición y tienen la obligación de capacitarse y actualizarse en forma permanente;

Que el Título III - Capítulo IV, Artículo 10 inciso c) de la Ley de Educación Provincial Nº 6970, define como uno de los derechos de los trabajadores de la educación: “Ingresar al sistema y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional y el respeto por las incumbencias profesionales y la estabilidad en los cargos”;

Que se hace necesario cubrir vacantes de cargos de Jerarquía Directiva con personal titular, que acceda con carácter de permanente, mediante el cumplimiento de los requisitos que determina la Ley Nº 4934 – Estatuto del Docente- Artículos 27º, 85º, 86º, 87º, ccs. y sgtes; su Decreto Reglamentario Nº 313/85 y los acuerdos paritarios en el marco de la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores de la Educación;

Que en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario Nº 313/85 se define “los ascensos serán por grados dentro de una sólo jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza”;

Que en el Acuerdo Paritario del día 1º de octubre del año 2009 en el punto 2.1.2, se define aplicar el siguiente criterio de antigüedad para el Nivel Secundario: “Para el ingreso a la jerarquía directiva en Nivel Medio se requiere una antigüedad mínima de siete (7) años de actuación en la docencia media provincial, dos de los cuales deben ser en carácter de titular, en establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Media de la Dirección General de Escuelas”;

Que en el Acta Paritaria del día 13 de marzo de 2015, se acuerda convocar durante el presente ciclo lectivo al Concurso de Oposición, para el Ingreso a la Jerarquía Directiva;

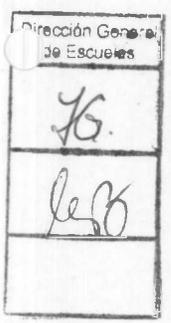
Que la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Secundario elaboró y aprobó la Grilla de Tabulación de las Carpetas de Antecedentes de los postulantes a dicho concurso, según lo pautado por Artículo 151º del Decreto Nº 313/85;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE :**

Artículo 1ro.- Llámese a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva del Nivel Secundario en Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica, de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas.

///...





31 AGO 2015

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 2095

Expediente N° 8719-D-15-02369

...///

Artículo 2do.- Apruébese la Grilla de Tabulación de la Carpeta de Antecedentes en la Modalidad de Nivel Secundario y la Declaración Jurada, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Determinése que la inscripción al Concurso se realizará ante la Junta Calificadora de Méritos del Nivel Secundario, con domicilio en Patricias Mendocinas 1157 – 1er. piso, Ciudad Capital, de 09:00 a 16:00 hs, en el lapso comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de octubre de 2015.

Artículo 4to.- Establézcase que podrán aspirar a participar del Concurso de Jerarquía Directiva del Nivel Secundario aquellos docentes que cumplan al 30 de julio de 2015 con una antigüedad mínima en la Provincia de Mendoza de siete (7) años como docente, dos de los cuales deben ser en carácter de titular, en establecimientos del Nivel Secundario de gestión estatal.

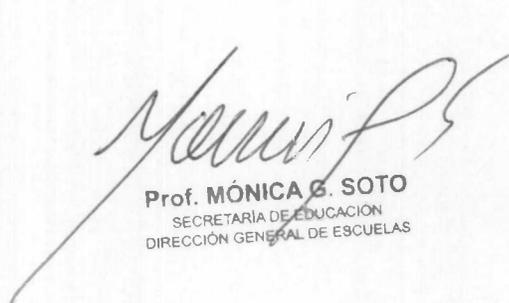
Artículo 5to.- Confórmese una Comisión Mixta constituida por dos miembros del Gobierno Escolar y dos miembros del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación -SUTE-, para la Planificación y Organización del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva de todos los Niveles y Modalidades.

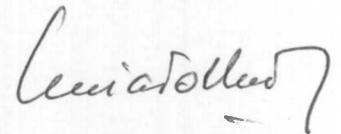
Artículo 6to.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7mo.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Dirección General de Escuelas
JG.
lefb


Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO
 Subsecretaria de Planeamiento
 y Evaluación de la Calidad Educativa
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS


Prof. MÓNICA G. SOTO
 SECRETARIA DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS


Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
 DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
 DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
 GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 8719-D-15-02369

CONCURSO DE ANTECEDENTES, MÉRITOS Y OPOSICIÓN A JERARQUÍA DIRECTIVA Nivel Secundario: Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica.

1	DATOS PERSONALES	
1.1	Apellido y Nombre	
1.2	Documento de Identidad	
1.3	Domicilio	
1.4	Teléfono	

2	REQUISITOS	
Antigüedad en la docencia media provincial en establecimientos dependiente de DES		
2.1	Norma Legal de Titularización o volante de ingreso a la docencia.	

3	ANTECEDENTES Y MÉRITOS	Folios
3.1	Título	
3.1.1	Docente Nivel Sup. y/o Universitario	
3.1.2	Habilitante Nivel Sup. y/o Universitario	
3.2	Otros Títulos	
3.2.1	POST-TÍTULOS: Actualizaciones, Especialización, Diplomatura	
3.2.2	POST-Grados: Especialización, Maestría, Doctorado	
Sub-Total		

4	ANTIGÜEDAD (1ª y 2ª hoja F 044 según Memorandum 12/12) - Hasta el 30/07/15.	Folios
4.1	Enseñanza Media hasta 10 años	
4.2	Enseñanza Media hasta 20 años	
4.3	Educación Primaria	
4.4	Educación Sup. y/o Universitario	
4.5	Educación de Jóvenes y Adultos	



Expediente N° 8719-D-15-02369

4.6	Educación Privada	
	Sub-Total	

5	TRABAJOS PUBLICADOS	Folios
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
5.5		
5.6		
5.7		
5.8		
5.9		
5.10		
	Sub-Total	

Dirección General de Escuelas

JG

JB

6	CONFERENCIAS DICTADAS	Folios
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
6.5		
	Sub-Total	

7	CURSOS DICTADOS	Folios
7.1		
7.2		
7.3		
7.4		



Expediente N° 8719-D-15-02369

7.5		
	Sub-Total	

8	CURSOS REALIZADOS	Folios
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
8.5		
8.6		
8.7		
8.8		
8.9		
8.10		
	Sub-Total	

Dirección General
Escuelas

JG

JFB

9	BECAS	Folios
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
9.5		
	Sub-Total	

10	ENCUENTRO O TALLERES OFICIALMENTE RECONOCIDOS	Folios
10.1		
10.2		
10.3		
10.4		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Expediente N° 8719-D-15-02369

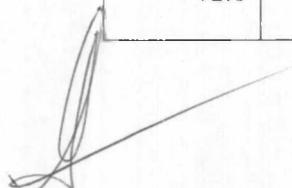
10.5		
10.6		
10.7		
10.8		
10.9		
10.10		
Sub-Total		

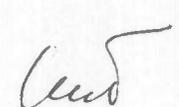
Dirección General de Escuelas



11	CONGRESOS	Folios
11.1		
11.2		
11.3		
11.4		
11.5		
11.6		
11.7		
11.8		
11.9		
11.10		
Sub-Total		

12	ANTECEDENTES LABORALES DE CARÁCTER DOCENTE .Actuaciones o funciones destacadas relacionadas con la docencia, comisiones oficiales (NO INCLUIR prestación de servicios)	Folios
12.1		
12.2		
12.3		
12.4		
12.5		
12.6		







Expediente N° 8719-D-15-02369

12.7		
12.8		
12.9		
12.10		
Sub-Total		

13	EJERCICIO PROFESIONAL ACREDITADO	Folios
13.1		
13.2		
13.3		
13.4		
13.5		
Sub-Total		

14	PROYECTOS ELABORADOS Y/O EJECUTADOS		Folios
Escuela	Proyecto	Tipo de participación	
14.2			
14.3			
14.4			
14.5			
Sub-Total			

15	PREMIOS, EXPOSICIONES, REPRESENTACIONES	Folios
15.1		
15.2		
15.3		
15.4		
15.5		
Sub-Total		

Dirección General de Escuelas

JG

lefo